



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(V) IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	ARGELIO ANTONIO MALDONADO
Demandado	CLAUDIA MILENA VANEGAS GÓNGORA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019 000278
Providencia	Auto Sustanciación # 0185
Decisión	Reprograma fecha ADN

Encontrándose las diligencias en el Despacho, con el fin de programar nueva fecha para la práctica del examen de ADN, atendiendo el interés superior de la menor, y ante la manifestación realizada por el apoderado del demandante, quien pone en conocimiento que su poderdante se encuentra en el país y cuenta con la disponibilidad para practicar la prueba de ADN; no obstante y como quiera que en el cronograma de atención del contrato del ICBF y Medicina Legal no se observa fecha próxima en la ciudad de Girardot por tanto se dispondrá su práctica en la ciudad de Ibagué Tolima, por tanto, el Despacho señala la hora de las 08:00 a.m. del día CATORCE (14) de ABRIL de 2021. Librense las comunicaciones respectivas, para que el grupo conformado entre la menor JUANA VALENTINA MALDONADO VANEGAS, su progenitora CLAUDIA MILENA VANEGAS GÓNGORA y el señor ARGELIO ANTONIO MALDONADO, comparezcan a las instalaciones de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética – ubicada en la Calle 45 No. 8Sur-58, Zona Industrial El Papayo de la ciudad de Ibagué, Tolima.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez